

Comunidad
de MadridDirección General
de Servicios Sociales e Integración
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y HÁBITOS SALUDABLES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES ENTRE POBLACIÓN VULNERABLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS

De acuerdo con el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al considerarse este contrato como de servicios, se procede a justificar el recurso a la gestión indirecta para su prestación.

De acuerdo con lo expuesto en la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del contrato, así como en la propia descripción de las actuaciones e intervención a desarrollar, las prestaciones propias del presente contrato se consideran de carácter ordinario de la Administración competente, la cual tiene, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.6 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, modificado por Decreto 107/2024, de 4 de diciembre, las atribuciones en materia de *“impulso de políticas de servicios sociales y la coordinación en materia sociosanitaria con la consejería competente en dicha materia, en relación con las personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social, personas sin hogar, inmigrantes, minorías étnicas y otros grupos de población en situación de necesidad o de vulnerabilidad social, así como la gestión de las prestaciones que, en su caso, se deriven de ellas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos”*, pero que, no obstante, deben ser prestadas por personal cualificado y con experiencia constatada. Para tal fin, y para dar asimismo cobertura a la necesidad detectada en el Plan Regional contra las drogas de la Comunidad de Madrid 2024-2027, se propone el desarrollo de un servicio de intervención sociosanitaria para la prevención de adicciones y la promoción de la salud mental y hábitos saludables de los usuarios de atención social primaria de las entidades locales de la Comunidad de Madrid así como de los usuarios de los servicios dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid mediante la realización de actividades de intervención grupal e individual para la cual es necesario la adscripción de medios personales especializados en cuanto a su formación y práctica profesional. No siendo necesarios la adscripción de medios materiales para la realización del contrato que nos ocupa.

En relación a los medios materiales, indicar que el objeto del contrato es de naturaleza técnico profesional, no necesitando de medios materiales para la realización del mismo dado que se van a realizar en instalaciones de los propios servicios sociales en el caso del Lote 1 y en medio abierto o espacios comunitarios en el Lote 2.

No obstante, respecto a los medios personales, este contrato necesita para ser ejecutado 14.000 horas anuales que corresponden con 8,19 jornadas profesionales completas para el lote 1 y de 22.500 horas anuales que corresponden a 13,16 jornadas profesionales completas para el lote 2 con los ratios que establece el convenio de intervención social que serían superiores en el caso del convenio colectivo de la Comunidad de Madrid.

Analizada la relación de puestos de trabajo (RPT) vigente de la Consejería, se constata que no existe dotación de personal suficiente para asumir con medios propios la totalidad de las funciones y tareas necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del presente contrato. La carga de trabajo asociada a dichas actuaciones, unida a las funciones ordinarias ya encomendadas al personal existente, impide garantizar su ejecución en condiciones adecuadas de eficacia, calidad y dentro de los plazos requeridos.

Dichos ratios de profesionales sobrepasan el número de profesionales disponibles actualmente para el Área de Inclusión Social, la Subdirección General de Emergencia Social y de la Dirección General de Servicios Sociales de inclusión que van a gestionar el servicio licitado.

Actualmente la plantilla del Área de Inclusión Social cuenta con un jefe de área, una jefa de servicio, cuatro técnicos de apoyo, siete trabajadoras sociales y tres auxiliares administrativos.

Por otra parte, la ejecución de las prestaciones previstas exige la participación de profesionales con formación y competencias específicas en el ámbito de las Ciencias de la Salud. Sin embargo, tras la revisión de la relación de puestos de trabajo vigente, se constata la inexistencia de puestos encuadrados en dichas categorías profesionales o equivalentes, por lo que la Consejería no dispone de personal propio que reúna la capacitación técnica exigida para el correcto desempeño de las actuaciones objeto del contrato.

Teniendo en cuenta, por tanto, la normativa vigente, la necesidad de implementar este servicio para atender a un colectivo que necesita una atención específica y especializada, y dado que este centro directivo no puede prestar con sus propios medios este Servicio, se hace necesario ofrecer una solución homogénea y duradera, recurriendo a un instrumento de racionalización técnica de la contratación, dando así cumplimiento a las funciones que esta Dirección General tiene encomendadas.

En Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

Firmado digitalmente por: AYRES JANEIRO FERNANDO IGNACIO
Fecha: 2026.06.24 17:17

Fdo.- D. F. Ignacio Ayres Janeiro